

Resoluciones presentadas por CCOO Enseñanza al Pleno de la Junta de Personal celebrado en Llanes el 9 de mayo

1. RECORTE DE PLANTILLAS EN ASTURIAS Y EN LA COMARCA DEL ORIENTE

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, con fecha 31 de marzo de 2011, acuerda ratificar el mayor recorte de toda la etapa de transferencias educativas en las plantillas de los centros públicos no universitarios del Principado de Asturias. En el BOPA de 2 de abril se publica la supresión de 296 puestos de trabajo estables de los centros educativos, a los que habría que añadir los casi 300 puestos perdidos en la contratación de interinos al inicio del presente curso.

Con unos dos mil alumnos más en los centros educativos, este brutal recorte supone el inicio del **desmantelamiento de la escuela pública asturiana**, más inestabilidad en las plantillas, peor atención educativa y la pérdida del carácter compensador de la educación.

Es denunciado el autoritarismo llevado a cabo por la Administración educativa asturiana, que impone sus pretensiones burlando los procesos de negociación y las propuestas sindicales. En ningún momento pretendió negociar con los representantes legítimos de los trabajadores este brutal recorte que afectará de manera importante a la escuela pública asturiana.

Las Organizaciones Sindicales de la Junta de Personal Docente consideramos ineludible la negociación de un asunto de tanto calado que puede afectar gravemente a la situación docente en los centros, al privarles de una buena parte del personal que, hasta ahora, venía desarrollando su labor en los mismos. Los efectos inmediatos de esta política se verán reflejados

en el aumento de ratios, eliminación de proyectos, sobrecarga horaria, desaparición de medidas de atención al alumnado con necesidades, etc.

Reiteramos al profesorado, a los padres, madres y alumnos/as de nuestro sistema educativo y a la sociedad asturiana que este feroz recorte de plantillas deja a los centros muy lejos de sus necesidades reales de funcionamiento. Convierte empleo docente estable en inestable y, como consecuencia, aumenta la precarización en la contratación. Puestos fijos, es decir, trabajo estable, se convierten en "necesidades funcionales", en trabajo precario. Todo esto se traduce, además, en unos 300 puestos de trabajo menos para el profesorado interino.

El recorte en las plantillas supone la pérdida de 34 puestos fijos en los centros del oriente de Asturias, factor que contribuye al proceso de desvertebración que sufre nuestro territorio. La afectación por centros y concejos queda reflejada en el cuadro adjunto.

Como consecuencia, la **Junta de Personal Docente RESUELVE:**

- Celebrar pleno ordinario en el IES de Llanes para que la comunidad educativa de la zona oriental de Asturias pueda participar en el proceso de rechazo contra el desmantelamiento de la escuela pública asturiana.
- Rechazar enérgicamente la Plantilla diseñada por la Administración para el curso 2011/2012.
- Denunciar el incumplimiento permanente de los Acuerdos de Plantillas, tanto de Infantil y Primaria como de Secundaria, y de Itinerancias por parte de la Administración.
- Exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados.
- Reiterar la exigencia a la Consejería de Educación y Ciencia de toda la información necesaria para llevar a cabo una verdadera labor negociadora: unidades en funcionamiento, creaciones nuevas, supresiones, alumnado, etc.
- Retirar la propuesta de supresiones para que no sufran merma las plantillas docentes y rectificar y negociar toda la plantilla docente.

ZONA	CONCEJO	CENTROS	RECORTE
ORIENTE	CABRALES	- CPEB Las Arenas	-2
	CANGAS DE ONÍS	- CP Reconquista	-3
		- IES Rey Pelayo	-5
	LLANES	- CP Peña Tú	-1
		- IES Llanes	-5
		- CEPA Posada	-1
	PARRES	- CP Río Sella	-1
		- IESO El Sueve	-1
	RIBADEDEVA	- CPEB Colombres	-1
	RIBADESELLA	- CP Manuel Fdez. Juncos	-1
		- IES Avelina Cerra	-2
PILOÑA	- IES Infiesto	-11	
TOTAL RECORTE EN PLANTILLAS DE ORIENTE			-34

- Instar al profesorado a participar en aquellas movilizaciones que convoque la Junta de Personal Docente no Universitaria, continuando las movilizaciones en defensa del sistema educativo asturiano y en contra del recorte de plantillas.
- Instar a toda la comunidad educativa asturiana a apoyar las movilizaciones que, en un futuro, seguirá manteniendo la Junta de Personal Docente.

Resolución aprobada por **UNANIMIDAD** en Llanes, a 9 de mayo de 2011.

2. SITUACIÓN DEL ACUERDO DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

La Consejería de Educación ha propuesto una revisión del Acuerdo sobre puestos de especial dificultad con el objeto de modificar diversos artículos. Propone suprimir del listado las escuelas que han cerrado por falta de alumnos. Pero también entiende que deberían desaparecer centros en funcionamiento debido a la “notable mejora de las comunicaciones”.

La Junta de Personal considera el Acuerdo sobre puestos de especial dificultad un avance importante en el reconocimiento de la función docente en circunstancias difíciles, bien sea derivadas de la dificultad de acceso, de la distancia, del aislamiento, de problemas de permanencia, de problemas para la provisión o por la singularidad del alumnado que atiende.

La revisión del acuerdo tiene que tener como objetivo la mejora del mismo. Debe avanzar en el reconocimiento del profesorado que se encuentre en esas circunstancias y corregir posibles disfunciones o agravios por circunstancias similares.

Por ello, la Junta de Personal Docente no Universitaria **RESUELVE**:

- Considerar como un avance la puntuación por meses para el profesorado interino. Soluciona un problema que se viene arrastrando desde que se firmó el acuerdo y equipara a este profesorado con el profesorado funcionario que sí lo

tiene contemplado en el baremo del concurso de traslados.

- Exigir que no se retiren centros del listado por mejora de las comunicaciones, ya que no hay tal mejora. Los centros siguen en la misma posición geográfica y por lo tanto igual de lejos de los lugares centrales de Asturias, y los desplazamientos se ven dificultados por las condiciones meteorológicas.
- Demandar a la Administración la no desafectación de escuelas cerradas, para que puedan ser recuperadas al uso educativo en los casos de aumento del alumnado.
- Exigir el compromiso de inclusión inmediata al listado en el caso de que vuelvan a abrirse.
- Instar a la Consejería a que negocie con las organizaciones firmantes del acuerdo su mejora mediante la inclusión de aquellos centros donde el profesorado desarrolle su labor en circunstancias difíciles.
- Instar a la Consejería a que las Escuelas Hogar de Tineo y la adscrita al I.E.S. de Luces tengan la puntuación correspondiente al Difícil Desempeño.

Resolución aprobada por **UNANIMIDAD** en Llanes, a 9 de mayo de 2011.

3. MATRÍCULA EN LLINGUA ASTURIANA Y GALLEGO-ASTURIANO

El derecho del alumnado de Asturias a cursar la asignatura de Llingua Asturiana y de Gallego-Asturiano de forma voluntaria, hasta la fecha, era relativo. Siempre estuvo condicionado por el número de compañeros que lo solicitasen, por lo que en numerosos centros de Asturias la matrícula en Lengua asturiana se hacía prácticamente imposible.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge a lo largo de su desarrollo los principios y fines de la educación, secuencia las materias obligatorias y voluntarias para alcanzar tales fines y pone límites máximos a la ratio de alumnos/as por

aula. Pero, en ningún momento, hace alusión a ratios mínimas para el desarrollo de ninguna materia.

Tras la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con fecha de diecisiete de septiembre de 2010, ya no cabe establecer un número mínimo de alumnos para formar grupo y cursar asturiano y gallego-asturiano.

Ante el nuevo plazo de matrícula, los fundamentos de la sentencia garantizan la plena efectividad de la Ley 1/1998 de uso y promoción del bable/asturiano, de garantizar su enseñanza en todos los niveles y grados, con independencia del número de alumnos que opten.

La Administración educativa asturiana debe garantizar la enseñanza de Llingua Asturiana y de Gallego-Asturiano en todos los niveles educativos dentro del derecho fundamental de los padres a elegir su enseñanza, como componente del derecho fundamental a la educación, por mandato legal. La sentencia aludida recoge doctrina del Tribunal Supremo, según la cual, no se puede desoir el mandato legal del artículo 10.1 de la Ley 1/1998 con base a razones presupuestarias.

Por todo ello, la **Junta de Personal Docente no Universitarios RESUELVE**:

- Exigir a la Administración la no conculcación de los derechos de todos los alumnos/as que demanden el aprendizaje de la Lengua Asturiana y Gallego Asturiano.
- Exigir el cumplimiento efectivo de la sentencia que elimina la ratio mínima para cursar asturiano y gallego-asturiano, de tal forma que ningún alumno/a se derive a otras materias por no cumplir con el requisito del número mínimo de alumnos.
- Demandar la elaboración de la circular correspondiente y su remisión a todos los centros para hacer efectiva la enseñanza del asturiano y gallego-asturiano en todos los niveles y grados.

Resolución aprobada por **MAYORÍA** en Llanes, a 9 de mayo de 2011.